



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS, CELEBRADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE
SESIONES, EL DÍA MARTES SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS,
AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS.**

MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidente
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Chavarría Saborío Cesar Julio	Regidor propietario
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Villalobos Brenes Adriana	Regidora propietaria
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Catherine Mora Chavarría	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Traña Castro Yesenia	Regidora suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Angulo Villalobos Saymon Fernando	Síndico propietario
Chinchilla Ramírez Guido	Síndico propietario
Mendoza Mena Zaida Victoria	Síndica propietaria
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Ana Yibe Rodríguez Robles	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente
Castro Agüero Matilde	Síndica suplente



MIEMBROS AUSENTES

CASTRO ARAYA JOSÉ ROBERTO SÍNDICO PROPIETARIO
SANDI P. CHAVARRÍA ARIAS SÍNDICO SUPLENTE

LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO.

Presidente: Sr. Alexis Montero Salas
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza.
Secretario del Concejo Municipal: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
Asesores:

Lcdo. Carlos Mejías Arguedas
Lcdo. Rodolfo Golfín Leandro
Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Saluda a los presentes. Inicia la sesión a las 7:02 p.m.
Invita a los que gusten a poner de pie para la oración que dirige la señora regidora Damaris Zumbado Vargas.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:
 - 1.1. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número **31-2016** de martes 29 de noviembre del 2016.
 - 1.2. Lectura y aprobación del Acta Extraordinaria Número 14-2016 de jueves 17 de Noviembre de 2016
2. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:
 - 2.1. Transcripción de acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana sobre conciliación con los empleados del Comité a efecto de autorizar a la Administración el pago del salario escolar adeudado utilizando los mismo parámetros que se aplican a los funcionarios municipales de la Municipalidad de Santa Ana.
 - 2.2. La Presidencia Informa:
3. CORRESPONDENCIA.
4. INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS
5. INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL



6. DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY
 - 6.1. Comisión de Asuntos Sociales, dictamen # 95
 - 6.2. Comisión Especial de Becas, dictámenes # 01,02-03
7. INICIATIVA DE LOS REGIDORES
 - 7.1. Mociones
 - 7.2. Asuntos Varios

ARTÍCULO I.

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 31-2016 DE MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 31-2016 de martes 29 de Noviembre de 2016.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa dos observaciones con respecto de las fechas y numeración de cédulas. Hace ver que el acuerdo 4 sobre las Juntas de Educación con 2 meses de antelación.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que para las escuelas son Juntas de Educación, y para los Colegios son Juntas Administrativas.

Se toma nota.

Somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 31-2016.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Expresa que en el informe del Alcalde se debe corregir que no son 100 años del Tapezco sino la conmemoración de los 100 años de un deslizamiento.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 31-2016

ACUERDO NÚMERO UNO: DE FORMA UNÁNIME: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 31-2016 CELEBRADA EL DÍA MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, Jose Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.



**1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 14-2016
DE MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**ACUERDO NÚMERO DOS: DE FORMA UNÁNIME: APROBAR EL ACTA DE
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 14-2016 CELEBRADA EL DÍA
MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, Jose Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

ARTÍCULO II.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Saluda a los presentes. Solicita a la Presidencia el juramentar a la junta del CINDEA, y como punto segundo solicita un minuto de silencio por la muerte de don Luis Alberto Monge, Hijo predilecto del Cantón de Santa Ana.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Indica que la señora Síndica Ana Yibe Rodríguez Robles sustituye al Síndico José Roberto Castro Araya.

El presidente llama a minuto de silencio.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Presenta moción para hacer cambio en orden del día, y llevar adelante dos juramentaciones.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Someta a dispensa la moción de cambio de orden presentada por el Regidor Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión. Somete a votación.

**ACUERDO NÚMERO TRES: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA
UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER MOCIÓN DEL
REGIDOR LUIS FERNANDO MARÍN GUERRERO, EN EL SENTIDO DE
ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, A FIN DE JURAMENTAR A LOS
MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO INTEGRADO
DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS (C.I.N.D.E.A).**



Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Solicita a los miembros del CINDEA acercarse para la juramentación.

Solicita a todos los presentes ponerse en pie para la juramentación.

Primero

- 2.1** Transcripción de acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana sobre conciliación con los empleados del Comité a efecto de autorizar a la Administración el pago del salario escolar adeudado utilizando los mismo parámetros que se aplican a los funcionarios municipales de la Municipalidad de Santa Ana.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Hace una remembranza del tema y explica a su vez lo referente a la solicitud la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana. Presenta Moción en la que indica se mantenga el criterio de la Administración Municipal, y que no se habilite ninguna negociación hasta tanto no se haya agotado la instancia judicial o se hubiese recibido los criterios solicitados a la Procuraduría General de la Republica. Solicita que se notifique a la Junta directiva y se les haga un llamado de atención.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a dispensa la moción.

En discusión. Suficientemente discutida

Somete a votación. Unánime y firme.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER MOCIÓN DEL REGIDOR LUIS FERNANDO MARÍN GUERRERO, PARA QUE EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA PARA CONCILIAR CON LOS EMPLEADOS DEL CCDRSA, EL PAGO DE SALARIO ESCOLAR ADEUDADO CON LOS MISMOS PARÁMETROS QUE SE APLICAN A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, ACUERDA ESTE CONCEJO MUNICIPAL MANTENER EL CRITERIO MUNICIPAL, Y NO REALIZAR NINGUNA NEGOCIACIÓN DE CONCILIACIÓN, HASTA TANTO, NO SE HUBIESE AGOTADO LA



INSTANCIA JUDICIAL, Y SE HUBIESE RECIBIDO EL CRITERIO RESPECTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

ARTÍCULO III.

CORRESPONDENCIA.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta la correspondencia.

3.1 Para traslados

1. Memorial sin oficio de fecha 28 de noviembre del 2016, remitido Sra. Flor Leiton Herrera, Comité Comunal de Deporte y Recreación la Chispa, Pozos. Solicitan una inspección de campo que permita determinar la posible corta de un árbol de Guanacaste, que se ubica en la cancha multiuso de Calle Los Zamora. **PARA SU DICTÁMEN TRASLÁDESE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA CONTRALORÍA AMBIENTAL REALICE EL INFORME TÉCNICO**
2. Correo electrónico, sin oficio de fecha 29 de noviembre del 2016, remitido Sra. Mayela Méndez Benamburg, Secretaria Administrativa, Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Traslada el Acuerdo tomado por la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana, en el que nombran a la joven Ivonne Umaña Vargas, como representante del CCDRSA ante el Concejo de la Persona Joven. **TOMAR NOTA.**
3. Correo electrónico sin oficio de fecha 22 de noviembre del 2016, remitido Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario. Adjunta propuesta de Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Ana, para ser analizado por el Concejo Municipal. **PARA SU DICTÁMEN TRASLÁDESE A COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
4. Correo electrónico oficio CAS-1875-2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, remitido por Lcda. Ana Julia Araya, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n. ° 20.057 “Ley de Empleo Público. **PARA SU DICTÁMEN TRASLÁDESE AL LCDO. RODOLFO GOLFIN.**



5. Correo electrónico oficio 7941-M-SE-2016, de fecha 30 de noviembre del 2016, remitido por Sr. Juan Antonio Casafont Odor, Tribunal Supremo de Elecciones. Notificación en la que se acoge la excepción de prescripción interpuesta por el Sr. Gerardo Oviedo Espinoza respecto del procedimiento instaurado en su contra, en virtud de la denuncia interpuesta por la Sra. Castro Méndez. **SE TOMA NOTA**
6. Memorial sin oficio de fecha 01 de diciembre del 2016, remitido por Sra. Hannia Soto Arguedas, vecina de Santa Ana. Solicita ayuda social para realizar mejoras a su vivienda debido a que tiene una discapacidad. **PARA SU DICTÁMEN TRASLÁDESE A COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**
7. Correo electrónico, oficio 1567-2016 de fecha 01 de diciembre del 2016, remitido por Lcd. German Alberto Mora Zamora, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República. Aprobación del Presupuesto inicial para el 2017 de la Municipalidad de Santa Ana. **SE TOMA NOTA**
8. Memorial sin oficio fecha 01 de diciembre del 2016, remitido por Sr. Humberto Aguilar Muñoz, Asociación Cívica Del Valle de Sana Ana. Comunican que el dedicado del Desfile de Navidad del este año será el Personal de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Santa Ana, en reconocimiento a su gran labor. **SE TOMA NOTA**
9. Memorial sin oficio fecha 02 de diciembre del 2016, remitido por Sra. Alba Ramírez Sánchez, Piedades. Solicita ayuda social debido a que atraviesa una difícil situación económica. **PARA SU DICTÁMEN TRASLÁDESE A COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**
10. Memorial sin oficio fecha 02 de diciembre del 2016, remitido por Sr. Leticia Boza Jiménez, vecina de Santa Ana. Solicita ayuda social para realizar mejoras a su vivienda. **PARA SU DICTÁMEN TRASLÁDESE A COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**
11. Memorial oficio fecha 02 de diciembre del 2016, remitido por Sr. Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Proceso de Geomática, Gestión de Ordenamiento Territorial. Traslada solicitud de ampliación de zonas según trámites municipales #15998 y #15987, según acuerdo n. ° 07 de la Sesión Ordinaria n. ° 07, celebrada por el Concejo Municipal el 14 de junio del 2016. **PARA SU DICTÁMEN TRASLÁDESE A COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

3.2 Para tomar Acuerdos

No hay.

ARTÍCULO IV. INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

Señora Síndica Ana Yibe Rodríguez Robles

Saluda a los presentes. Solicita a la Presidencia como iniciativa que el memorial MSA-ALC-ASL-01-123-2016 de la licenciada Andrea Robles Álvarez, asesora legal de esta Municipalidad, conocido por el este concejo en la sesión ordinaria número 16 de 16 de agosto de 2016, donde se presentan los cambios al reglamento para la adjudicación de becas a estudiantes de escasos recursos, remitidos por la encargada del proceso de vulnerabilidad y riesgo social, sea trasladado de la comisión de asuntos sociales a la comisión especial de becas como corresponde. Esto con el fin de poder avanzar en sus labores, indica la señora Rodríguez.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Acoge como moción la iniciativa planteada.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Indica que existe un dictamen con respecto al tema en cuestión, mismo en el que se asumieron las modificaciones pertinentes las cuales están el dictamen 95 de la comisión de sociales. Solicita por tanto, que si el tema se va a discutir sea, cuando se vea el dictamen.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le hace ver a la síndica que ya se hicieron modificaciones al reglamento.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Llama al orden, y hace ver que cuando hay una moción presentada, debe de votarse y no puede darse cabida a la discusión, ya que no se ha dispensado.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la moción del Regidor Cesar Chavarría.
En discusión.

Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos

Solicita se incluya en la moción una lista de becados por Distrito, misma que ya había sido solicitada tiempo atrás.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere al tema, e indica que participó de la comisión de becas, y que en dicha reunión se solicitó la lista y está incluido en un dictamen que según lo afirma la Lcda. Sofia Mena, por lo que la información está a la mano. Hace ver que el proceso de análisis del Concejo requiere de un dictamen de comisión, donde se confía en los regidores o síndicos



que forman esa comisión, y el proceso de análisis se dio. Hace el llamado de atender prontamente el estado del reglamento para no prolongar el tema, esto porque quienes están al frente del tema urgen de dicho reglamento.

Señora Sindica Carmen Máyela Rivera Chaves

Indica que el año anterior se dio un reconocimiento a los niños con mejores promedios. Y agradece por el hecho de que eso va incorporado nuevamente en el dictamen de becas.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación moción.

ACUERDO NÚMERO CINCO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA CALIFICADA: APROBAR LA MOCIÓN DEL REGIDOR CÉSAR JULIO CHAVARRÍA SABORÍO, PARA QUE EL MEMORIAL MSA-ALC-ASL-01-123-2016 DE LA LICENCIADA ANDREA ROBLES ÁLVAREZ, ASESORA LEGAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, CONOCIDO POR EL ESTE CONCEJO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16 DE 16 DE AGOSTO DE 2016, DONDE SE PRESENTAN LOS CAMBIOS AL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, REMITIDOS POR LA ENCARGADA DEL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, SEA TRASLADADO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, A LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS COMO CORRESPONDE.

Votos a favor: Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, José Ramón Sibaja Montero y César Julio Chavarría Saborío.

En contra: Alex Montero Salas y Luis Fernando Marín Guerrero.

ARTÍCULO V

INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Primero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Saluda a los presentes.

5.1 Memorial oficio MSA-ALC-01-495-2016, remitido por Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Sobre informe técnico y legal solicitado por el Concejo en la sesión Ordinaria # 28, sobre acceso a la servidumbre de vecino de Alto las Palomas.

Solicita sea trasladado en la comisión correspondiente.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que se traslada a la comisión de obras.

Segundo

5.2 Memorial oficio MSA-GFT-PLS-01-540-2016 de fecha 05 de diciembre del 2016 remitido por Lcda. Raquel Chavarria Morales. Solicita acuerdo del Concejo para aplicar descuento por pronto pago a los contribuyentes que cancelen todo el año, en el primer trimestre del año 2017.

La solicitud va en aplicar un 4.55% según la tasa pasiva, indica la base legal para ello.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge la solicitud como moción, para que se aplique un 4.55%.

Somete a dispensa.

En discusión.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Se refiere al tema y pregunta sobre el pendiente de cobro y de incobrables. Además, hace referencia al tema de la amnistía que existía en su momento. Expresa que podría generar ingresos de retomar esa figura.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que lo anota y traslada a asuntos varios.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Justifica por qué no aplicó la dispensa. Hace ver que en la medida de las posibilidades la Administración envíe con tiempo el documento para dar una lectura previa. Además de solicita una explicación de la Alcaldía sobre los datos en cuanto a ganancias que el proceso genera.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Hace ver que el descuento es un reconocimiento a las personas que son buena paga. En cuanto monto indica que muchas personas pagan todo el año y eso permite invertir al tener más capital de trabajo. Señala que en la próxima sesión le puede indicar lo que significa ese descuento para la Municipalidad de Santa Ana.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación.



ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE APLIQUE DESCUENTO POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN TODO EL AÑO, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Tercero

5.3 Memorial oficio MSA-ALC-ASL-01-340-2016 de fecha 05 de diciembre del 2016 remitido por Lcda. Andrea Robles. Remite informe sobre los procesos judiciales activos en la Municipalidad.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Señala que la asesora legal lo enviara por correo electrónico.

Cuarto

5.4 Memorial oficio MSA-ALC-ASL-01-336-2016 de fecha 30 de Noviembre del 2016 remitido por Lcda. Andrea Robles. Remite Convenio con la Junta de Educación de la Escuela Isabel La Católica para aporte municipal 2016.

“CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA PARA EL AÑO 2016

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno - quinientos noventa - cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ___ celebrada el ___ de ___ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA ISABEL LA CATÓLICA, en adelante la JUNTA, cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero ocho-ciento dos mil quinientos cuarenta y dos, representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **ERICK UMAÑA DURÁN**, portador de la cédula de identidad uno- cero



ochocientos sesenta y siete- cero setecientos diecisiete. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo (artículo 2 del Decreto No. 38249).
2. Que las Juntas sirven como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas comprometidas con el desarrollo del centro educativo (artículo 4 del Decreto No. 38249).
3. Que como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo (artículo 5 del Decreto No. 38249).
4. Que el CÓDIGO MUNICIPAL, Ley Número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de DIECINUEVE MILLONES DE COLONES (₡ 19.000.000,00), para transferir a LA JUNTA, cédula jurídica No. 3-008-102542, para que utilice de la siguiente forma:

1. Construcción de dos aulas prefabricadas y remodelación del comedor; trece millones.
2. Construcción de un servicio sanitario que cumpla con la Ley 7600; seis millones.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA JUNTA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimó el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA JUNTA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA JUNTA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, a más tardar el 15 de febrero de 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados en esta fecha, obligatoriamente serán reintegrados por LA JUNTA a la Municipalidad; a más tardar al día siguiente.

CUARTA: LA JUNTA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA JUNTA se compromete a presentar, a más tardar, el 16 de febrero de 2017 un informe de liquidación respecto de la ejecución de los fondos municipales, así como del logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio. Para cumplir con lo anterior, LA JUNTA se compromete a llevar un expediente del presente aporte, el cual se compromete a mantener actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA JUNTA recibirá sus notificaciones en el correo electrónico adiamajw@hotmail.com. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en



el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana Centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE COLONES (¢ 19.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Indica que son aportes que suman ¢19, 000,000.00 por lo que solicita su análisis y autorización por parte del Concejo para poder realizar el giro del dinero.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que acoge la solicitud del Alcalde como moción y la somete a dispensa de trámite.

En discusión.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que en conversaciones con el Alcalde se le hizo ver que los recursos serán ejecutados en el 2017, y que según una cláusula que está en el documento se indica que las obras se tendrán para febrero del 2017. Ante ello se indica que no es una fecha definitiva.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la moción el convenio.

ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME, Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS: APROBAR EL CONVENIO CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ISABEL LA CATÓLICA PARA APORTE MUNICIPAL 2016.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.



Quinto

5.5 Memorial oficio MSA-GAD-PRV-01-109-2016 de fecha 06 de diciembre del 2016 remitido por Karla Guerrero, Dpto. Proveeduría. Remite dictámenes de compras N°23-2016, N°22-2016 y N°24-2016, correspondientes a tres licitaciones.

Hace una lectura de las licitaciones y sus montos. Además detalla la declaración infructuosa de los ítems **1, 7, 11,13 y 32**.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a receso.

Acoge como moción la solicitud del Alcalde.

Somete a dispensa.

En discusión.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa ante el tema, que las compras siempre eleven las expectativas de lo que se tienen. Por otro lado, hace ver que se pudo haber solicitado un tanto más en las especificaciones técnicas

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la moción. Unánime.

ACUERDO NÚMERO OCHO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME, Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ADJUDIQUE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

8.1 LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2016LA-000022-01 EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO ENSUEÑOS DE ORO, POZOS, LINDORA,

8.1.1 SUPLIDORA DE MÁQUINAS Y REPARACIONES, S.A: POR UN MONTO DE €10, 219,800.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS COLONES EXACTOS).

8.1.2 OMEGA INTERNACIONAL BIENES Y SERVICIOS, S.A: POR UN MONTO DE €628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL COLONES EXACTOS).

8.1.3 EQUIPOS AB DE COSTA RICA, S.A: POR UN MONTO DE €4, 472,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL COLONES EXACTOS).



DICHAS OFERTAS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL ACTO.

ASÍ MISMO SEGÚN ARTICULO N° 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA; SE DECLARA INFRUCTUOSO LOS ÍTEMS 1, 7, 11, 13 Y 32, POR NO PRESENTARSE OFERTAS O NO AJUSTARSE A LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONCURSO.

8.2 LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2016LA-0000-16-01 PUENTE SOBRE QUEBRADA PILAS DIAGONAL COLEGIO TÉCNICO A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ Y MARTINS, S.A: POR UN MONTO DE ₡33,531,750.00 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS). DICHA OFERTA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL ACTO.

8.3 LICITACION ABREVIADA No. 2016LA-000023-01 “COMPRA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA POLICÍA MUNICIPAL” A LAS COMPAÑIAS:

8.3.1 SAVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, S.A, ÍTEM N°1: POR UN MONTO DE \$10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS) AL TIPO DE CAMBIO ESTABLECIDO POR EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA AL DÍA DE PAGO.

8.3.2 PURDY MOTOR, S.A, ÍTEM N°2: POR UN MONTO DE \$43.300,00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS) AL TIPO DE CAMBIO ESTABLECIDO POR EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA AL DÍA DE PAGO.

8.3.3 PURDY MOTOR, S.A, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: POR UN MONTO DE \$1.300,00 (MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS), AL TIPO DE CAMBIO ESTABLECIDO POR EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA AL DÍA DE PAGO.

DICHAS OFERTAS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL ACTO

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.



ARTÍCULO VI

DICTÁMENES DE COMISIONES

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Hace presentación del dictamen de Comisión Asuntos Sociales.

6.1 Comisión de Asuntos Sociales, dictamen # 95

MSA-SCM-SEC-01-189-2016

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Lunes 21 de noviembre de 2016

Hora inicio: 5:00 p.m.

Hora finalización: 6:10 p.m.

Asistentes:

- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero - Coordinador
- Sr. Alexis Montero Salas - Regidor Propietario

Asesores:

- Sr. Román Martínez Delgado

Agenda:

1. Memorial MSA-ALC-ASL-01-123-2016 de la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 16 del 16 de agosto de 2016.

Dictamen n.º95

1. Memorial MSA-ALC-ASL-01-123-2016 de la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 16 del 16 de agosto de 2016. Asunto: Presentan los cambios al Reglamento para la Adjudicación de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos, presentados por la encarga del proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Lcda. Sofia Mena Chavarría. En consecuencia, el departamento Legal somete la reforma del reglamento para que sea analizado en la comisión respectiva.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar los cambios al Reglamento para la Adjudicación de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos indicados en el oficio MSA-ALC-ASL-01-123-2016 de la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, los cuales consisten en: derogar los artículos 3.c y 14; crear un nuevo artículo 14, reformar los artículos 2, 3.f, 4.a, y 18; e introducir los artículos 9 bis y 12 bis, de dicho reglamento, publicado en la Gaceta No. 144 del 26 de julio del 2010.

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 3º:</p> <p>Para aspirar a la beca municipal el o la solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Llenar correctamente el Formulario de solicitud de beca estudiantil y presentar los documentos que se solicitan. Además de retirar y presentar el formulario en las fechas establecidas por la Comisión de becas y Unidad de Vulnerabilidad. (Los y las solicitantes no podrán alegar desconocimiento de los requisitos, pues el formulario de solicitud los contemplará en la primera página). Pertenecer a un núcleo familiar donde exista solamente un ingreso fijo, no exista ingreso alguno o existan varios ingresos ocasionales. Provenir de una familia cuya jefatura sea una mujer u hombre. Que la familia no posea otros bienes, fuera de la casa o el automóvil, (este último bien 	<p>Artículo 3º:</p> <p>Para aspirar a la beca municipal el o la solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Llenar correctamente el formulario de solicitud de beca estudiantil y presentar los documentos que se solicitan. Además de retirar y presentar el formulario en las fechas establecidas por la Comisión de Becas y Unidad de Vulnerabilidad. (Los y las solicitantes no podrán alegar desconocimiento de los requisitos, pues el formulario de solicitud los contemplará en la primera página). Pertenecer a un núcleo familiar donde exista solamente un ingreso fijo, no exista ingreso alguno o existan varios ingresos ocasionales. (Derogado) Que la familia no posea otros bienes, fuera de la casa o el automóvil, (este último bien

<p>debe ser garante de que se utiliza como insumo de trabajo) los cuales puedan rendir ingresos, que se utilicen en la manutención del hogar.</p> <p>e. Que no estén recibiendo otra beca de cualquier sistema de becas, sea público o privado.</p> <p>f. El derecho será de un estudiante por núcleo familiar.</p>	<p>debe ser garante de que se utiliza como insumo de trabajo) los cuales puedan rendir ingresos, que se utilicen en la manutención del hogar.</p> <p>e. Que no estén recibiendo otra beca de cualquier sistema de becas, sea público o privado.</p> <p>f. El derecho será de un estudiante por núcleo familiar. No obstante; en caso de que la calificación socio-económica de la familia sea como de extrema pobreza; la Comisión podrá ofrecer más de una beca a la misma familia, en el tanto los estudiantes beneficiados no cuenten con beca de otros sistemas de becas, sean estos públicos o privados. (Reformado)</p>
<p>Artículo 2°:</p> <p>Podrán obtener el derecho a la beca, aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren cursando estudios en los centros educativos públicos del cantón de Santa Ana, ya sea de enseñanza primaria, secundaria y especial. Así mismo los y las estudiantes que residan en el cantón y acudan a colegios vocacionales del Área Metropolitana. De forma excepcional y previo análisis del caso se podrán adjudicar becas a estudiantes del cantón que acudan a instituciones educativas de cantones aledaños. Los y las estudiantes que se encuentren en las situaciones anteriores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.</p>	<p>Artículo 2°:</p> <p>Podrán obtener el derecho a la beca, aquellos y aquellas estudiantes nacionales o residentes permanentes que se encuentren cursando estudios en los centros educativos públicos del cantón de Santa Ana, ya sea de enseñanza primaria, secundaria y especial. Así mismo los y las estudiantes que residan en el cantón y acudan a colegios vocacionales del Área Metropolitana. De forma excepcional y previo análisis del caso se podrán adjudicar becas a estudiantes del cantón que acudan a instituciones educativas de cantones aledaños. Los y las estudiantes que se encuentren en las situaciones anteriores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente</p>



	reglamento.
<p>Artículo 4°:</p> <p>La cantidad de becas a ser otorgadas en cada distrito estará definida tomando en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (6 a 18 años) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna. El índice de Desarrollo Social elaborado por el Ministerio de Planificación, para el otorgamiento de las partidas específicas a cada distrito. El contenido económico fijado en el Presupuesto Municipal para las becas 	<p>Artículo 4°:</p> <p>La cantidad de becas a ser otorgadas en cada distrito estará definida tomando en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (6 a 18 años) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna. (Reformado) El índice de desarrollo social elaborado por el Ministerio de Planificación, para el otorgamiento de las partidas específicas a cada distrito. El contenido económico fijado en el presupuesto municipal para las becas.
	<p>Artículo 9 Bis:</p> <p>La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborará un estudio socio-económico, utilizando como parámetro para la medición de pobreza, el índice de línea de pobreza establecido por el Instituto de Estadística y Censos, para el mes y año en que los casos estén siendo valorados. La Comisión de Becas</p>

	<p>puede seleccionar estudiantes cuya condición de pobreza supere hasta en un 5%, este índice.</p>
<p>Artículo 11º:</p> <p>Las Funciones de la Comisión de Becas serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Analizar la coherencia de los datos brindados por los y las solicitantes, con la información que poseen los Concejos de Distrito, u otra fuente de información confiable. b. Deberán establecer controles que permitan en todo momento corroborar la información aportada por los y las solicitantes; al respecto será fundamental dar seguimiento al rendimiento académico y la condición socioeconómica de los y las becarias. c. Informar a los concejos de Distrito, o solicitarles información en torno a aquellos casos donde se hayan encontrado inconsistencias entre la información aportada en la solicitud y otras fuentes, así como de aquellos casos en que le sea retirada la beca a un estudiante por los motivos que se apuntan en el Formulario de Solicitud de Beca. d. Brindar informes al Concejo Municipal, cuando fuere necesario. e. Atender y aprobar las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios municipales de acuerdo a la Convención 	<p>Artículo 11º:</p> <p>Las Funciones de la Comisión de Becas serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Analizar la coherencia de los datos brindados por los y las solicitantes, con la información que poseen los Concejos de Distrito, u otra fuente de información confiable. b. Deberán establecer controles que permitan en todo momento corroborar la información aportada por los y las solicitantes; al respecto será fundamental dar seguimiento al rendimiento académico y la condición socioeconómica de los y las becarias. c. Informar a los concejos de Distrito, o solicitarles información en torno a aquellos casos donde se hayan encontrado inconsistencias entre la información aportada en la solicitud y otras fuentes, así como de aquellos casos en que le sea retirada la beca a un estudiante por los motivos que se apuntan en el Formulario de Solicitud de Beca. d. Brindar informes al Concejo Municipal, cuando fuere

<p>Colectiva</p>	<p>necesario.</p> <p>e. Atender y valorar las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios municipales de acuerdo a la Convención Colectiva. (Reformado)</p>
	<p>Artículo 12 Bis: Una vez aprobada una beca; esta podrá ser renovada en los años escolares siguientes, siempre que la condición de pobreza se mantenga y el estudiante continúe cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3 y con la presentación de los documentos que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social solicite. Los estudiantes becados que soliciten la renovación y hayan reprobado un máximo de tres materias, serán colocados en lista de espera mientras realizan las pruebas de aplazado. Corresponde al estudiante demostrar a la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social que aprobó las materias, para que le sea renovada la beca.</p>
<p>Artículo 14°: Las recomendaciones de los Concejos de distrito, así como de la comisión Municipal de becas y del concejo Municipal, serán apelables conforme lo dispuesto por el Código Municipal.</p>	<p>Artículo 14°: La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizará un seguimiento de becas en el mes de setiembre, mediante el cual se constatará si el estudiante continua escolarizado y su rendimiento académico, para valorar la continuidad de la beca. (Reformado)</p>
<p>Artículo 18°: La Comisión de Becas municipales</p>	<p>Artículo 18°: La Comisión de Becas municipales podrá</p>

reservará un fondo de contingencia, correspondiente a un 3% del presupuesto asignado a becas. El cual será destinado para casos especiales, es decir riesgo social, en los cuales él o la estudiante no becado requiera el apoyo de la institución.

reservar; cuando la cantidad de becas aprobadas lo permita; un fondo de contingencia, correspondiente a un 3% del presupuesto asignado a becas. **El cual será destinado para los casos de estudiantes no becados en riesgo social que remita la Comisión de Asuntos Sociales.**

PRIMERO: Se derogan el inciso c del artículo 3 y el artículo 14.

SEGUNDO: Se crea un nuevo artículo 14, que dirá:

Artículo 14. — La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizará un seguimiento de becas en el mes de setiembre, mediante el cual se constatará si el estudiante continua escolarizado y su rendimiento académico, para valorar la continuidad de la beca.

TERCERO: Se reforman los siguientes artículos:

1. El artículo 2, para que se lea así:

Artículo 2. —Podrán obtener el derecho a la beca, aquellos y aquellas estudiantes nacionales o residentes permanentes que se encuentren cursando estudios en los centros educativos públicos del cantón de Santa Ana, ya sea de enseñanza primaria, secundaria y especial. Así mismo los y las estudiantes que residan en el cantón y acudan a colegios vocacionales del Área Metropolitana. De forma excepcional y previo análisis del caso se podrán adjudicar becas a estudiantes del cantón que acudan a instituciones educativas de cantones aledaños. Los y las estudiantes que se encuentren en las situaciones anteriores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2. El inciso f del artículo 3, para que se lea así:

f. El derecho será de un estudiante por núcleo familiar. No obstante; en caso de que la calificación socio-económica de la familia sea como de extrema pobreza; la Comisión podrá ofrecer más de una beca a la misma familia, en el tanto los estudiantes beneficiados no cuenten con beca de otros sistemas de becas, sean estos públicos o privados.



3. El inciso a del artículo 4, para que se lea así:

a. El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (6 a 17 años y doce meses) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna.

4. El artículo 18, para que se lea así:

Artículo 18. — La Comisión de Becas municipales podrá reservar; cuando la cantidad de becas aprobadas lo permita; un fondo de contingencia, correspondiente a un 3% del presupuesto asignado a becas. El cual será destinado para los casos de estudiantes no becados en riesgo social que remita la Comisión de Asuntos Sociales.

CUARTO: Se introducen los artículos 9 bis y 12 bis:

1. Artículo 9 Bis. — La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborará un estudio socio-económico, utilizando como parámetro para la medición de pobreza, el índice de línea de pobreza establecido por el Instituto de Estadística y Censos, para el mes y año en que los casos estén siendo valorados. La Comisión de Becas puede seleccionar estudiantes cuya condición de pobreza supere hasta en un 5%, este índice.
 2. Artículo 12 Bis. — Una vez aprobada una beca; esta podrá ser renovada en los años escolares siguientes, siempre que la condición de pobreza se mantenga y el estudiante continúe cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3 y con la presentación de los documentos que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social solicite. Los estudiantes becados que soliciten la renovación y hayan reprobado un máximo de tres materias, serán colocados en lista de espera mientras realizan las pruebas de aplazado. Corresponde al estudiante demostrar a la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social que aprobó las materias, para que le sea renovada la beca.
- Además de lo indicado en dicho oficio, reformar el artículo 11.e, de dicho reglamento, publicado en la Gaceta No. 144 del 26 de julio del 2010.

El inciso e del artículo 11, para que se lea así:

e) Atender y valorar las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios municipales de acuerdo a la Convención Colectiva.

- Realizar la publicación en el diario oficial, pudiendo indicar en la primera publicación que el texto puede ser consultado en la página web de la Municipalidad y la segunda publicación debe contener el texto íntegro de la reforma.

Reglamento para la Adjudicación de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos

Artículo 1. — El presente reglamento regulará la adjudicación de becas a los y las estudiantes vecinos y vecinas del cantón de Santa Ana, así como la adjudicación de becas a hijos e hijas de funcionarios(as) Municipales. Deberá entenderse por beca, a la ayuda económica que la Corporación Municipal está en capacidad de destinar para tal efecto y que deberá ser utilizado por el o la estudiante en la subvención de los gastos que se generen al cumplir con los objetivos de su formación académica.

Artículo 2. — Podrán obtener el derecho a la beca, aquellos y aquellas estudiantes nacionales o residentes permanentes que se encuentren cursando estudios en los centros educativos públicos del cantón de Santa Ana, ya sea de enseñanza primaria, secundaria y especial. Así mismo los y las estudiantes que residan en el cantón y acudan a colegios vocacionales del Área Metropolitana. De forma excepcional y previo análisis del caso se podrán adjudicar becas a estudiantes del cantón que acudan a instituciones educativas de cantones aledaños. Los y las estudiantes que se encuentren en las situaciones anteriores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. (Reformado)

Artículo 3. — Para aspirar a la beca municipal el o la solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar correctamente el formulario de solicitud de beca estudiantil y presentar los documentos que se solicitan. Además de retirar y presentar el formulario en las fechas establecidas por la Comisión de Becas y Unidad de Vulnerabilidad. (Los y las solicitantes no podrán alegar desconocimiento de los requisitos, pues el formulario de solicitud los contemplará en la primera página).
- b) Pertenecer a un núcleo familiar donde exista solamente un ingreso fijo, no exista ingreso alguno o existan varios ingresos ocasionales.



- c) Provenir de una familia cuya jefatura sea una mujer u hombre. (Derogado)
- d) Que la familia no posea otros bienes, fuera de la casa o el automóvil, (este último bien debe ser garante de que se utiliza como insumo de trabajo) los cuales puedan rendir ingresos, que se utilicen en la manutención del hogar.
- e) Que no estén recibiendo otra beca de cualquier sistema de becas, sea público o privado.
- f) El derecho será de un estudiante por núcleo familiar. No obstante; en caso de que la calificación socio-económica de la familia sea como de extrema pobreza; la Comisión podrá ofrecer más de una beca a la misma familia, en el tanto los estudiantes beneficiados no cuenten con beca de otros sistemas de becas, sean estos públicos o privados. (Reformado)

Artículo 4. — La cantidad de becas a ser otorgadas en cada distrito estará definida tomando en cuenta:

- d) El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (6 a 17 años y doce meses) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna. (Reformado)
- e) El índice de desarrollo social elaborado por el Ministerio de Planificación, para el otorgamiento de las partidas específicas a cada distrito.
- f) El contenido económico fijado en el presupuesto municipal para las becas.

Artículo 5. — Si en un distrito hubiese un número superior de solicitudes que califican para el derecho a beca con relación a la cantidad asignada a éste. La comisión determinará la adjudicación de las mismas tomando en cuenta, el criterio técnico y el índice de desarrollo social elaborado por el Ministerio de Planificación.

Artículo 6. — Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:



- a) Deberán realizar una selección preliminar de las becas que se asignen en su distrito, tomando en cuenta los aspectos que componen el índice descrito en el artículo 4º y recomendaciones de los centros educativos.
- b) Deberá remitir la recomendación respectiva a la Comisión Municipal de Becas.

Artículo 7. — Durante el proceso de entrega de formularios de solicitud de beca, los y las encargadas de este proceso deberán aclarar a los y las solicitantes que el llenar la solicitud no les da automáticamente derecho a obtener la beca. Esta aclaración debe estar contenida en los formularios que se pongan a disposición del público.

Artículo 8. — El proceso para la entrega y recepción de formularios queda sujeto a la calendarización que estipule la Comisión de Becas Municipales y la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social para estos efectos.

Artículo 9. — La Comisión de Becas Municipales, será la encargada de analizar la información presentada, con base al estudio que elabore la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social, y recomendará en última instancia quiénes obtendrán el derecho a beca.

Artículo 9 Bis. — La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborará un estudio socio-económico, utilizando como parámetro para la medición de pobreza, el índice de línea de pobreza establecido por el Instituto de Estadística y Censos, para el mes y año en que los casos estén siendo valorados. La Comisión de Becas puede seleccionar estudiantes cuya condición de pobreza supere hasta en un 5%, este índice. (Reformado)

Artículo 10. — La Comisión de Becas Municipales, será nombrada por el Concejo Municipal y estará conformada por un representante de cada fracción, así como de la trabajadora social de la Municipalidad de Santa Ana. La Misma deberá ser juramentada por el Concejo Municipal, y su periodo de labores será por dos años, con posibilidad de reelección. La renuncia o imposibilidad de alguno de sus miembros (as) para continuar en la comisión deberá ser comunicada al concejo Municipal para que éste proceda a sustituir al mismo.

Artículo 11. — Las Funciones de la Comisión de Becas serán:

- a) Analizar la coherencia de los datos brindados por los y las solicitantes, con la información que poseen los Concejos de Distrito, u otra fuente de información confiable.



- b) Deberán establecer controles que permitan en todo momento corroborar la información aportada por los y las solicitantes; al respecto será fundamental dar seguimiento al rendimiento académico y la condición socioeconómica de los y las becarias.
- c) Informar a los concejos de Distrito, o solicitarles información en torno a aquellos casos donde se hayan encontrado inconsistencias entre la información aportada en la solicitud y otras fuentes, así como de aquellos casos en que le sea retirada la beca a un estudiante por los motivos que se apuntan en el Formulario de Solicitud de Beca.
- d) Brindar informes al Concejo Municipal, cuando fuere necesario.
- e) Atender y valorar las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios municipales de acuerdo a la Convención Colectiva. (Reformado)

Artículo 12. — El Concejo Municipal determinará con base en el dictamen que presente la Comisión Municipal de Becas, quienes serán los y las estudiantes con derecho a beca, para estos efectos deberá emitir el respectivo acuerdo.

Artículo 12 Bis. — Una vez aprobada una beca; esta podrá ser renovada en los años escolares siguientes, siempre que la condición de pobreza se mantenga y el estudiante continúe cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3 y con la presentación de los documentos que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social solicite.

Los estudiantes becados que soliciten la renovación y hayan reprobado un máximo de tres materias, serán colocados en lista de espera mientras realizan las pruebas de aplazado. Corresponde al estudiante demostrar a la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social que aprobó las materias, para que le sea renovada la beca. (Reformado)

Artículo 13. — Serán causales de pérdida de la beca las que a continuación se enumeran:

- a) Copiar o duplicar el formulario de solicitud de beca. Si se comprueba lo anterior ambas solicitudes, la original y duplicada perderán el derecho a concursar por la beca.
- b) Haber desertado, suspendido o expulsado de la institución educativa a la cual pertenece.



- c) Haber aportado datos falsos en la solicitud.
- d) Por una mejora sustancial de la situación económica que se hubiera demostrado fehacientemente.
- e) No cumplir con la presentación de documentos (copia de nota, certificación de estudiante regular) en las fechas estipuladas por la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social, así como el Departamento de Tesorería.
- f) Perder el curso lectivo, salvo casos excepcionales valorados por la Trabajadora Social de la Municipalidad y el Departamento de Orientación del centro educativo al que asista.

Artículo 14. — La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizará un seguimiento de becas en el mes de setiembre, mediante el cual se constatará si el estudiante continua escolarizado y su rendimiento académico, para valorar la continuidad de la beca. (Reformado)

Artículo 15. — En caso de cancelarle la beca a un estudiante, por las causales anteriores, la Comisión Municipal de Becas procederá a ocupar el cupo vacante siguiendo el procedimiento antes establecido y tomando prioritariamente los formularios que hayan cumplido con los requisitos y que quedaron pendientes, debido a falta de recursos económicos del Programa de Becas.

Artículo 16. — Las becas serán depositadas en una cuenta bancaria a nombre del estudiante. En casos en los que el Departamento de tesorería considere oportuno se realizará el pago ya sea en efectivo o cheque.

Artículo 17. — Las fechas para el depósito de la beca así como la entrega de la misma en efectivo o cheque, quedará sujeto a la calendarización que para estos efectos realice el Departamento de Tesorería.

Artículo 18. — La Comisión de Becas podrá reservar; cuando la cantidad de becas aprobadas lo permita; un fondo de contingencia, correspondiente a un 3% del presupuesto asignado a becas. El cual será destinado para los casos de estudiantes no becados, en condición de riesgo social, que remita la Comisión de Asuntos Sociales. (Reformado)

Artículo 19. — El presente Reglamento deroga el Reglamento de Becas emitido por la Municipalidad de Santa Ana, publicado en La Gaceta N° 46 del 8 de marzo de 1999.

Luis Fernando Marín Guerrero

Nathalia Mora Delgado



Coordinador

Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace presentación del dictamen de Comisión Asuntos Sociales.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Indica que considera la labor que se hace en las comisiones. Considera que el reglamento en cuestión no debería estar en Comisión de Sociales, sino en la Comisión Especial de Becas, en esta comisión todos los miembros votan y forman el quorum.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Indica que el dictamen debe votarse, por lo que el tema no puede cerrarse.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que en la comisión de sociales se trabaja sobre una plataforma que dio la asesora legal municipal, se siguió en detalle lo propuesto.

Somete a votación el dictamen. Dos votos.

Se traslada a la comisión de becas.

6.2 Comisión Especial de Becas, dictámenes # 01, 02, 03

MSA-SCM-SEC-01-194-2016

COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS

Miércoles 31 de noviembre de 2016

Hora inicio: 7:00 p.m.

Hora finalización: 8:20 p.m.

Asistentes:

- Sra. Norma Solís Gómez – Coordinadora
- Sra. Karla Zamora Aguilar – Regidora Propietaria
- Sr. Guido Chinchilla Ramírez – Síndico Propietario
- Sr. Saymon Fernando Angulo Villalobos – Síndico Propietario
- Sra. Carmen Mayela Rivera Chaves – Síndica Propietaria
- Sra. Zaida Mendoza Mena – Síndica Propietaria
- Sr. José Antonio Soto Umaña – Síndico Propietario
- Sra. Ana Yibe Rodríguez Robles – Síndica Suplente
- Sra. Lorena Álvarez Quesada – Síndica Suplente
- Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza - Alcalde Municipal

Invitados:

- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC



Agenda:

1. Memorial MSA-ALC-GFT-5-63-2015 del Msc. Alberto Vega Castro, Director de Gestión Financiera y Tributaria, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 275 del 11 de agosto de 2015.
2. Memorial oficio MSA-GDH-VRS-01-089-2016 de fecha 18 de octubre del 2016, remitido por Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 26 del 25 de octubre de 2016.
3. Reconocimiento a los estudiantes que presentan un rendimiento académico ejemplar.

Dictamen n. ° 01

1. Memorial MSA-ALC-GFT-5-63-2015 del Msc. Alberto Vega Castro, Director de Gestión Financiera y Tributaria, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.° 275 del 11 de agosto de 2015. Asunto: Reserva del 3% del presupuesto destinado a las becas como fondo de contingencia.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Concejo Municipal, archivar el memorial MSA-ALC-GFT-5-63-2015 del Msc. Alberto Vega Castro, Director de Gestión Financiera y Tributaria, Municipalidad de Santa Ana, sobre la reserva del 3% del presupuesto destinado a las becas como fondo de contingencia, debido a que carece de interés actual.

Dictamen n. ° 02

2. Memorial oficio MSA-GDH-VRS-01-089-2016 de fecha 18 de octubre del 2016, remitido por Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 26 del 25 de octubre de 2016. Asunto: Solicita finalización del depósito de la beca estudiantil, ya que actualmente tiene un saldo a favor de 3.700.000 colones.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Concejo Municipal, revalidar el dinero indicado en el memorial oficio MSA-GDH-VRS-01-089-2016 de la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, correspondiente a la finalización del depósito de la beca estudiantil del periodo 2016, para que sea incluido en el Presupuesto de Becas 2017.

Dictamen n. ° 03

3. Reconocimiento a los estudiantes que presentan un rendimiento académico ejemplar.



La Comisión Especial de Becas recomienda al Concejo Municipal, invitar a los estudiantes becados por la Municipalidad de Santa Ana que presentan un rendimiento académico ejemplar, acompañados de sus padres, a una Sesión Extraordinaria de diciembre, para otorgarles un reconocimiento por su gran esfuerzo.

Norma Solís Gómez
Coordinadora

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Hace presentación del dictamen de Comisión Especial de Becas.
Somete a votación el dictamen.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME: APROBAR LOS DICTÁMENES 01, 02 Y 03 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, OFICIO MSA- SCM-SEC-01-194-2016.

9.1. ARCHIVAR EL MEMORIAL MSA-ALC-GFT-5-63-2015 DEL MSC. ALBERTO VEGA CASTRO, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, SOBRE LA RESERVA DEL 3% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LAS BECAS COMO FONDO DE CONTINGENCIA, DEBIDO A QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL.

9.2. REVALIDAR EL DINERO INDICADO EN EL MEMORIAL OFICIO MSA-GDH-VRS-01-089-2016 DE LA LCDA. SOFÍA MENA CHAVARRÍA, PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA FINALIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE LA BECA ESTUDIANTIL DEL PERIODO 2016, PARA QUE SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE BECAS 2017.

9.3. INVITAR A LOS ESTUDIANTES BECADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA QUE PRESENTAN UN RENDIMIENTO ACADÉMICO EJEMPLAR, ACOMPAÑADOS DE SUS PADRES, A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE, PARA OTORGARLES UN RECONOCIMIENTO POR SU GRAN ESFUERZO.

Votos a favor: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.



ARTÍCULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

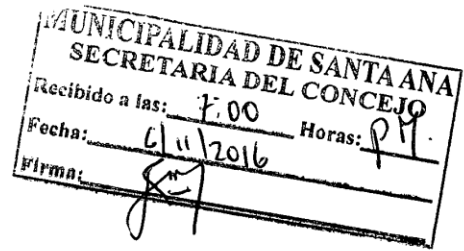
7.1 Mociones:

7.1.1 Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar

Hace lectura de la moción, en ella se indica un rechazo al recorte de recursos financieros al presupuesto ordinario del Patronato Nacional de la Infancia.



Acuerdo 2016



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA

Motivo de la moción: Rechazo al recorte de recursos financieros al presupuesto ordinario del Patronato Nacional de la Infancia.

La Regidora **Karla Zamora Aguilar** presenta la siguiente moción: *Karla Zamora Aguilar*

Secundan: _____

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política de Costa Rica indica en su artículo 51, lo siguiente: La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.

SEGUNDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia es la institución rectora en materia de infancia, adolescencia y familia y se rige por los siguientes principios:

1. La obligación prioritaria del Estado costarricense de reconocer, defender y garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Velar por el interés superior de la persona menor de edad.
3. La protección a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, por ser el medio idóneo para el desarrollo integral del ser humano.
4. La protección integral de la infancia y la adolescencia, así como el reconocimiento de sus derechos y garantías establecidos en la Constitución Política, las normas de derecho internacional y las leyes atinentes a la materia.
5. La dignidad de la persona humana y el espíritu de solidaridad como elementos básicos que orientarán el quehacer institucional.

TERCERO: Que según el artículo 34 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, el PANI para cumplir cabalmente con sus fines y desarrollar sus programas de manera óptima, el Patronato Nacional de la Infancia contará con estas fuentes de financiamiento:



1. El Estado incluirá en el presupuesto nacional una partida equivalente al siete por ciento (7%) de lo recaudado en el año fiscal anterior por concepto de impuesto sobre la renta, que se girará al Patronato una sola vez, en el mes de enero de cada año.
2. La Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, girará, a favor del Patronato, un porcentaje mínimo del cuatro por ciento (4%) del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. El monto exacto lo determinará la justificación del Patronato con base en los proyectos y programas concretos que deberá elaborar. La Contraloría General de la República vigilará el cumplimiento de esta norma.
3. El monto recaudado por concepto del pago adicional del treinta por ciento (30%) que se cobra sobre el valor de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 2 de la Ley No. 7088, de 30 de noviembre de 1987.
4. Los ingresos provenientes de donaciones y empréstitos nacionales e internacionales, de conformidad con la ley.
5. Los ingresos por servicios y actividades productivos de la Institución, que deberán figurar en el presupuesto del Patronato.

CUARTO: Que en la discusión del Presupuesto Nacional en la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa se presentaron dictámenes de recorte por hasta 49 mil millones de colones por la Fracción del Partido Movimiento Libertario, por hasta 48 mil millones de colones de las Fracciones de los Partidos Unidad Social-Cristiana (algunos diputados) y Liberación Nacional, y otra propuesta de recorte de parte del Diputado Mario Redondo de hasta 35 mil millones de colones al presupuesto que por Ley le corresponde al Patronato Nacional de la Infancia.

QUINTO: Que la Municipalidad de Santa Ana a través de su Gobierno Local debe velar por los intereses de todos los ciudadanos que vivan dentro de este territorio. De este modo debemos considerar que los recursos que se le están recortando al Patronato Nacional de la Infancia perjudica enormemente a los niños, adolescentes y familias de nuestro cantón que se encuentran en programas sociales financiados por esta institución, así como, a cualquier municipio que llegase a necesitar de la cobertura de este tipo de programas, o cualquier otro tipo de ayuda que se le brinde.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES,

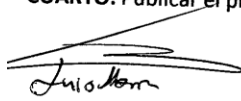

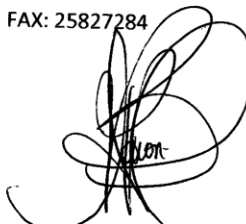

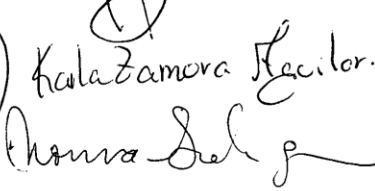
ACUERDA:

PRIMERO: Expresar nuestro rechazo a la decisión del Primer Poder de la República de promover recortes presupuestarios que vayan en contra de los intereses de la niñez, de los adolescentes, de las familias santaneñas, y de la familia costarricense en general.

SEGUNDO: Comunicarle a las fracciones de todos los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa la decisión del Concejo Municipal de Santa Ana de rechazar, en representación de los administrados de éste municipio, cualquier tipo de recorte presupuestario hacia las finanzas del Patronato Nacional de la Infancia y nuestro deseo de elevar en su nombre un vehemente llamado a los señores y señoras diputadas que les representan para que esta práctica no se repita en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario y Extraordinario de la República que conocerá el Parlamento el próximo año.

TERCERO: instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, para que una vez aprobado este acuerdo, proceda a comunicarlo a las diferentes fracciones legislativas, así como también a la Federación Municipal a la que se encuentra adscrito nuestro cantón, a efecto de instar a los demás Gobiernos Locales afiliados a expresar su posición en torno a este importante tema.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en medios oficiales de la Municipalidad.






benaycho sanjos
KARLA AGUILAR ZAMORA
FAX: 25827284
Karla Zamora Recibido.
Mora Del g



Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a dispensa la moción.

En discusión.

Somete a votación la moción.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA KALA ZAMORA AGUILAR, PARA EXPRESAR RECHAZO A LA DECISIÓN DEL PRIMER PODER DE LA REPÚBLICA, POR PROMOVER RECORTES PRESUPUESTARIOS QUE VAYAN CON ENCONTRA DE LA NIÑEZ, DE LOS ADOLESCENTES, DE LAS FAMILIAS SANTANEÑAS Y DE LA FAMILIA COSTARRICENSE EN GENERAL. COMUNICAR A LAS FRACCIONES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA DECISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, DE RECHAZAR, EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADOS DE ESTE MUNICIPIO, CUALQUIER TIPO DE RECORTE PRESUPUESTARIO, A LAS FINANZAS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, ELEVANDO UN VEHEMENTE LLAMADO A LOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS QUE LES REPRESENTAN, PARA QUE ESTA PRÁCTICA NO SE REPITA EN EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA QUE CONOCERÁ EL PARLAMENTO EL PRÓXIMO AÑO. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, PARA QUE UNA VEZ APROBADO ESTE ACUERDO, PROCEDA A COMUNICARLO A LAS DIFERENTES FRACCIONES LEGISLATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA FEDERACIÓN MUNICIPAL A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO NUESTRO CANTÓN, A EFETO DE INSTAR A LOS DEMÁS GOBIERNOS LOCALES AFILIADOS A EXPRESAR SU POSICIÓN EN TORNO A ESTE IMPORTANTE TEMA.

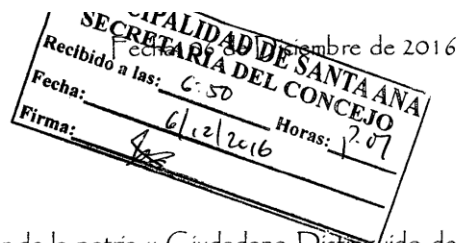
Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

7.1.2 Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Presenta moción sobre que los líderes locales manifiesten con sello santaneño, su solidaridad con la familia Monge, ante la muerte de don Luis Alberto Monge, por medio de la celebración de la santa misa, por celebrarse en el templo parroquial de Santa Ana centro, el día 11 de diciembre de 2016, a las 12:30 mediodía.

Acuerdo # 11

MOCIÓN

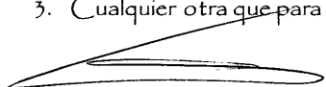


Considerando

1. Que el Sr. Luis Alberto Monge Alvarez es un prócer de la patria y Ciudadano Distinguido de Nuestro Cantón, cuyo legado ha sido de gran importancia para el desarrollo de nuestro país.
 - a. Miembro de la Asamblea Constituyente de 1949
 - b. Ex Diputado de la Asamblea Legislativa
 - c. Ex presidente de Costa Rica (1982-1988)
 - d. Fundador de la Universidad Earth
 - e. Gestor de movimiento Cooperativo, etc
2. Que su fallecimiento el pasado 29 de noviembre marca un hito en la historia de nuestro país, al ser el ante-penúltimo representante de la Asamblea Constituyente de la Segunda República y parte redactora de nuestra Constitución Política vigente.
3. Que el Sr. Monge Alvarez vivió por mucho tiempo en el cantón de Santa Ana y por tanto fue ciudadano y colaborador del cantón y la municipalidad.
4. Que dado lo anterior, se hace necesario que los líderes locales manifiesten con sello Santaneño nuestra solidaridad con la familia Monge, la cual se realizará con una misa el día 11 de diciembre a las 12:30 m.d. en la Iglesia Católica del Santa Ana Centro.
5. Que esta moción se fundamenta en la voluntad de los familiares del expresidente de aceptar esta invitación de parte del Concejo Municipal de Santa Ana, y participar así en compañía del pueblo de una misa en su honor.

Por lo tanto mocionamos:

1. Solicitar al señor alcalde, que como parte del apoyo a la actividad se colabore con los arreglos florales de la iglesia; una pequeña publicación sobre quien fue Luis Alberto Monge y su aporte a nuestra sociedad.
2. Solicitar al señor alcalde se extienda la invitación formal a la familia Monge.
3. Cualquier otra que para la actividad sea necesaria (seguridad, etc)



Luis F. Marín Guerrero

Regidor Propietario Municipalidad de Santa Ana



Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a dispensa la moción.

En discusión.

Somete a votación la moción

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Se refiere al tema de la moción, y detalla que don Luis Alberto fue ciudadano distinguido desde mayo de 1999. Hace referencia a la persona de don Luis Alberto.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a votación la moción

ACUERDO NÚMERO ONCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADA: ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR LUIS FERNANDO MARÍN GUERRERO, PARA QUE LOS LIDERES LOCALES MANIFIESTEN CON SELLO SANTANEÑO, SU SOLIDARIDAD CON LA FAMILIA MONGE, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA, POR CELEBRARSE EN EL TEMPLO PARROQUIAL DE SANTA ANA CENTRO, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 12:30 MEDIODÍA. SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE, QUE COMO PARTE DEL APOYO A LA ACTIVIDAD, COLABORE CON LOS ARREGLOS FLORALES DE LA IGLESIA, Y UNA PEQUEÑA PUBLICACIÓN SOBRE QUIEN FUE DON LUIS ALBERTO MONGE Y SU APOORTE A NUESTRA SOCIEDAD. SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE QUE EXTIENDA LA INVITACIÓN FORMAL A LA FAMILIA MONGE.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

7.1.3 Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Hace presentación de la moción y la solicita no se tomen en cuenta los considerandos 1 y 2 ya que no forman parte de la presente moción.



MOCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO:

CONSIDERANDO:

I.-Que revisados los autos, se echa de menos, que este Concejo Municipal resolvió el incidente de recusación planteado por el señor Fallas Moreno sin haberle dado audiencia al recurrido, Lcdo. Sergio Jiménez Guevara, según lo dispone la Ley General de la Administración Pública.

II.-En razón de lo anterior procede revocar de oficio el acuerdo que rechazó el incidente de recusación

POR TANTO:

De previo a resolver el incidente de nulidad absoluta interpuesto por el Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno, désele audiencia, por el plazo de 3 días hábiles, al recusado, Lcdo. Sergio Jiménez Guevara. Una vez cumplido con dicho trámite, este Concejo Municipal entrará a resolver el incidente de nulidad planteado.

Tras la lectura de la moción, expresa el señor Regidor José Ramón Sibaja Montero, que el motivo de la moción obedece a un tema de carácter técnico-legal, toda vez que existe un error en el procedimiento que podría provocar nulidad.

Señor Presidente Alexis Montero Salas:

Decreta un receso para análisis de moción.

En la Sesión Ordinaria Número 22 de 27 de Septiembre del año en curso, se conoció el incidente de recusación interpuesto por el Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno contra el coordinador del Órgano Director, Lcdo. Sergio Jiménez Guevara. El Concejo, por mayoría simple, acordó el rechazo del referido incidente, sin haber dado audiencia al Lcdo. Jiménez Guevara (Acuerdo Número Ocho). Y en esa misma Sesión Ordinaria se conoció el incidente de nulidad de todo lo actuado, interpuesto por el Lcdo. Fallas, en relación con el procedimiento disciplinario sancionador promovido por Nazzira Hernández Madrigal por supuesto acoso laboral. Por mayoría calificada, y mediante el acuerdo número nueve, el Concejo acordó resolver *a posteriori* el incidente referido, de previo a emitir la resolución final.



Reitera el que los considerandos 1 y 2 no son parte de la moción.

Somete a dispensa. EN DISCUSIÓN

Somete a votación.

ACUERDO NÚMERO DOCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER MOCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, PARA QUE DE PREVIO A RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA INTERPUESTO POR EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, JORGE A. FALLAS MORENO, DE TODO LO ACTUADO EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SANCIONADOR EN EL CASO DEL SUPUESTO ACOSO LABORAL PLANTEADO POR LA FUNCIONARIA NAZZIRA HERNÁNDEZ MADRIGAL, DÉSELE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 3 DÍAS AL RECUSADO, LCDO. SERGIO JIMÉNEZ GUEVARA. UNA VEZ CUMPLIDO CON DICHO TRÁMITE, ENTRARÁ ESTE CONCEJO MUNICIPAL A RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD PLANTEADO.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

7.2 Asuntos Varios.

7.2.1 Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría

Solicita a la Secretaría del Concejo que le envíe los controles de asistencia, e indica que hay un error en las asistencias y no se contempla el pago de dieta de la sesión #31 del 29 de noviembre del 2016.

7.2.2 Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Se refiere al accidente que falseó el puente peatonal que se encuentra frente a urbanización Río Oro, indica que ya por parte de la Municipalidad de Santa Ana se hicieron las acciones pertinentes hasta donde puede la entidad.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Comenta el tema planteado por la regidora Traña e indica que se hicieron las comunicaciones con Globalvia, que ubicó dos bastiones donde se tiene el problema y se procederá con el cambio. Al parecer el accidente fue ocasionado por los piques que se están dando en la zona.

7.2.3 Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Solicita a la Secretaría de Comisiones que le envíe invitación de todas las comisiones para poder asistir.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que se le girarán instrucciones a doña Natalia Mora, Secretaria de Comisiones.

7.2.4 Señora Regidor José Ramón Sibaja Montero

Se refiere a la notificación de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, la que ordena el archivo del expediente sobre el caso del señor Alcalde Municipal, Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza.

7.2.5 Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Solicita se nombre al señor Andrew Kaufman Hohenberg en la Comisión de Seguridad

en la comisión de seguridad ciudadana

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Nombra al señor Andrew Kaufman Hohenberg, cédula de identidad 108800935, en la Comisión de Seguridad Ciudadana.

7.2.6 Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Señala que se tiene una iniciativa de mandar un saludo a los ciudadanos del Cantón de Santa Ana.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Expresa que él, la puede acoger como moción, siendo que todos salgan en la foto.

7.2.7 Señora Síndica Lorena Álvarez Quesada

Invita a los miembros del Concejo a participar en un bingo. Por lo que solicita a todos los miembros del Concejo Municipal para que colaboren con algún presente o comida. El referido Bingo es a beneficio del Salón Comunal de Matinilla.

7.2.8 Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Se refiere al tema de la resolución dada por el Tribunal Supremo de Elecciones en torno al caso del Alcalde municipal. Expresa que se siente muy feliz. Reitera sobre el tema de la amnistía fiscal. Presenta el tema y lo propone como una moción.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Señala que se pasara a la Comisión de Hacienda para su análisis.



7.2.8 Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Se refiere al tema de la resolución dada por el Tribunal Supremo de Elecciones en relación con el Alcalde municipal. Expresa que se siente feliz. Tras una citación de versículos bíblicos de un pequeño comentario.

7.2.10 Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere al informe que el señor regidor Jose Ramón no ha presentado ante el Concejo Municipal, hace lectura del acuerdo: *ACUERDO NÚMERO ONCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA SIMPLE: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO: 10.1 AUTORIZAR A LOS REGIDORES: NORMA SOLÍS GÓMEZ Y JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, PARA QUE PARTICIPEN EN EL III ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, POR CELEBRARSE DEL 18 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA. 10.2 LOS REGIDORES DESIGNADOS PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO REFERIDO, PRESENTARÁN, A SU REGRESO, UN INFORME DETALLADO DE SU PARTICIPACIÓN. 10.3 ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS. VOTOS A FAVOR: Karla Zamora Aguilar, Alexis Montero Salas, José Ramón Sibaja Montero, José Daniel Córdoba Molina. EN CONTRA: Cinthya Salazar Zamora, Adriana Villalobos Brenes y Julio César Chavarria Saborío.*

Expresa que es persistente y que la responsabilidad recae sobre aquellos que fueron elegidos para eso. Hace ver que el informe no es él quien lo pide, sino el Concejo Municipal a través de un acuerdo.

7.2.11 Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Expresa que la próxima semana, se sesionará en el nuevo local del Concejo, y allí hay parqueo con cámaras de vigilancia.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Se refiere al tema de la resolución del TSE, señala que no le guarda rencor a nadie, y con humildad indica que no va a continuar trámite con ninguna persona, el proceso que hizo, lo llevo adelante como defensa y no para pedir dinero de la institución. Expresa además que Dios proteja a todos y les colme de bendiciones, quienes actuaron en contra de su persona creyeron que lo estaban haciendo bien, que Dios los perdone. En adelante trabajara con la cabeza en alto y proyectando el trabajo a largo a plazo y no al día a día como lo tenía esa situación. Agradece a todos los que le han dado mucha fortaleza.



CONCEJO MUNICIPAL

Proceso de
Secretaría del Concejo

ACTA 32-2016

16420



SE LEVANTA LA SESIÓN: Siendo las veintiuna horas con treinta y cinco minutos, el señor Presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número 31-2016.

Sr. Alexis Montero Salas
**PRESIDENTE DEL
CONCEJO**

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
**SECRETARIO DEL
CONCEJO**